



**PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE LA CREACIÓN
DEL SERVICIO CIVIL DE
GRADUANDOS DE CIENCIA
POLÍTICA - PROGRAMA
SECIGRA**

El Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **Sigrid Bazán Narro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS DE
CIENCIA POLÍTICA - PROGRAMA SECIGRA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación del Servicio Civil de Graduandos de Ciencia Política - Programa SECIGRA, para potenciar la inserción al campo laboral y aumentar las habilidades de los estudiantes de Ciencia Política, además de generar ventajas interinstitucionales tanto para universidades públicas como privadas y diversas entidades del Estado.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene como finalidad promover la formación práctica de los estudiantes de Ciencia Política, facilitando su desarrollo profesional y fortaleciendo las instituciones públicas mediante la incorporación de personal capacitado en el ámbito político, administrativo e investigativo.

Artículo 3. Del Servicio Civil de Graduandos de Ciencia Política - Programa SECIGRA

El Servicio Civil de Graduandos de Ciencia Política - Programa SECIGRA es de modalidad formativa y facultativa, en el cual los estudiantes de la carrera de Ciencia Política de las facultades y/o escuelas de las universidades públicas y privadas de todo el país brindan servicios a las diferentes instituciones públicas. Estos servicios se realizan mediante un proceso de selección, a partir del último año de estudios en pregrado.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

La presente Ley se aplica a los estudiantes universitarios de la carrera de Ciencia Política que se encuentren en su último año de estudios de pregrado en todo el territorio nacional y se ejecuta dentro de las instituciones públicas que abordan temas relacionados con el ámbito y la materia de la Ciencia Política, conforme a lo establecido en el Reglamento de la presente ley.

Artículo 5. Duración

El Servicio Civil de Graduandos de Ciencia Política - Programa SECIGRA tiene una duración de (1) un año. Durante este periodo, el graduando se involucra en diversas entidades públicas dentro de su campo laboral.

Artículo 6. Organización

El Servicio Civil de Graduandos de Ciencia Política - Programa SECIGRA será coordinado y supervisado por una entidad rectora designada por el Poder Ejecutivo. Esta entidad será responsable de:

- a. Diseñar el Reglamento de la presente Ley, con sus respectivos lineamientos y procedimientos del programa.
- b. Coordinar con las Universidades Públicas y Privadas, así como las dependencias estatales.
- c. Supervisar la asignación de vacantes, modalidades y condiciones para el desarrollo óptimo del programa acorde a sus objetivos y metas.
- d. Garantizar la transparencia y equidad en los procesos de selección y asignación de los graduandos.

Artículo 7. De la Prestación y Acreditación

- a. La prestación del presente programa se efectúa en las dependencias de los poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales y locales, así como en las diferentes instituciones del Estado relacionadas al ejercicio de la Ciencia Política.
- b. La institución competente u organismo encargado emite en favor del graduando, un certificado al culminar el Programa SECIGRA, previo informe que acredite que cumplió a cabalidad lo dispuesto en la presente Ley.
- c. El graduando tiene derecho al reconocimiento del año de duración del programa, como tiempo de servicio prestado al Estado Peruano, de acuerdo a la Ley N° 31396.
- d. El graduando tendrá derecho a que el año de duración del Programa SECIGRA le sea reconocido de abono como tiempo de servicios prestados al Estado cuando se ejerza en las condiciones que establezca el Reglamento.
- e. Las universidades consideran el año de prestación del Programa SECIGRA como uno de los años de prácticas preprofesionales que se exija para la obtención del título profesional.

Artículo 8. Régimen especial del Programa SECIGRA

Los graduados realizarán el Programa SECIGRA en los plazos, modalidades y condiciones que establecerá el Reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. La aplicación del Servicio Civil de Graduandos de Ciencia Política - Programa SECIGRA será progresiva y continua en el tiempo, conforme la ampliación de la carrera de Ciencia Política en el país.

SEGUNDA. El Reglamento de la presente Ley será elaborado por la entidad rectora y publicado en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles después de su promulgación.

Lima, febrero de 2026.



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2026 16:40:36-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2026 10:12:56-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2026 10:13:22-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2026 10:35:50-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2026 11:54:25-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Ciencia Política constituye una disciplina fundamental al examinar las dinámicas de poder que configuran las sociedades, facilitando el análisis de decisiones con impacto tanto en el ámbito local como global. Su estudio provee herramientas esenciales para comprender el funcionamiento de las instituciones públicas, su interacción con la ciudadanía y la sociedad civil organizada, así como los mecanismos detrás de la formulación de políticas estatales. Este conocimiento es indispensable para fortalecer la gobernanza, promover la transparencia y optimizar los procesos de toma de decisiones en beneficio del interés colectivo.

Resalta el evidente hecho de que el país atraviesa una coyuntura crítica caracterizada por problemas estructurales como la corrupción estructural (pública y privada), sucesivas crisis gubernamentales, la alta conflictividad social y un debilitamiento de las instituciones del Estado. Frente a este panorama de desafíos multidimensionales, resulta imperativo la participación de profesionales especializados, capaces de interpretar las dinámicas de poder y los fenómenos políticos, con el fin de aportar soluciones efectivas. La falta de aprovechamiento de este capital humano altamente capacitado representa una oportunidad perdida para fortalecer tanto las instituciones públicas como privadas, esenciales para el desarrollo nacional.

En este sentido, la implementación de una Ley de Servicio Civil de Graduandos – Programa SECIGRA en Ciencia Política brindará a los estudiantes la oportunidad de desarrollar experiencia profesional vinculada a su campo de estudio, incluso antes de que se gradúen. Esta iniciativa no sólo optimizará su formación al integrar teoría y práctica, sino que también potenciará sus competencias profesionales. La inmersión temprana en el ámbito laboral contribuirá en la complementación de su educación con un enfoque aplicado, facilitando una comprensión más profunda y contextualizada de los contenidos académicos. Además, esta ley promoverá la articulación entre el sector público y privado, impulsando así el mercado laboral para los futuros politólogos y fortaleciendo su participación en el desarrollo nacional.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa promueve la inserción laboral de estudiantes del último año de estudios en pregrado de la carrera de Ciencia Política como se señala en el artículo 1, y será aplicada para los estudiantes que cursan su último año de estudios.

Esta iniciativa legislativa, además, contribuye en el fortalecimiento de la academia con el Estado y sus instituciones permitiendo que estas puedan contar con profesionales especializados en gestión pública, investigación y asesoría política.

En conclusión, este proyecto de ley será un instrumento legal elemental para el fortalecimiento de las instituciones públicas dotándolas de personal profesional y especializado; y también, a reducir la brecha laboral de los politólogos. Por lo tanto, no solo impulsa la empleabilidad, sino que también eleva la calidad de la gestión pública, constituyendo así un Estado más eficiente

y transparente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costos económicos al erario nacional por cuanto no tiene efectos en el presupuesto de las entidades públicas. Por el contrario, busca atender las dificultades de inserción laboral y aprovechamiento de los recursos humanos profesionales capacitados para optimizar el funcionamiento de las instituciones públicas.

Entre los beneficios sociales de esta propuesta, tenemos los siguientes:

- El Programa SECIGRA promoverá y difundirá espacios, donde futuros profesionales con sólida formación en Ciencia Política accedan a determinadas dependencias del Estado y entidades que formen parte de la administración pública.
- Potenciará las actividades de gestión pública e investigación en las distintas dependencias del Estado, afines con la participación de los graduandos de Ciencia Política. Además, se desempeñarán en diversas áreas relacionadas al ámbito politológico: análisis político, políticas públicas, consultoría especializada, asesoría, imagen y estudios institucionales, estudios urbanos y otras.
- El programa contribuirá en la formación académica universitaria, capacitación laboral y experiencia pre profesional de los estudiantes que se encuentren en los dos últimos ciclos de la carrera profesional de Ciencia Política de las facultades y/o universidades del país.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se vincula con la Política de Estado N° 14 del Acuerdo Nacional relativa al Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo, que se detalla a continuación:

“Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible¹.

¹ Acuerdo Nacional. Políticas de Estado. Recuperado de <http://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/>